



**Departamento de Servicios de Bienestar Estudianti  
Servicios de Enseñanza en Casa y en el Hospital**  
9361 S State St Sandy, UT 84070  
Teléfono: 801-826-5506 Fax: 801-826-5507

**DIVULGACIÓN Y REFERENCIA PARA ENSEÑANZA EN CASA Y EN EL HOSPITAL  
LARGO PLAZO (45 días o más)**

El Distrito Escolar Canyons proporciona un programa de enseñanza para estudiantes calificados enfermos o convalecientes que no pueden participar en el entorno regular de un salón de clases o para estudiantes referidos por el Distrito. La enseñanza en Casa y en el Hospital no reemplaza la enseñanza regular del salón de clases, pero es una solución a corto plazo diseñada para ayudar a los estudiantes con soportes académicos mientras no puedan asistir a clases. Debido al limitado tiempo de enseñanza en la naturaleza de ciertos cursos, un estudiante podría no mantener un avance en cada curso mientras recibe enseñanza en casa o en el hospital.

1. Despues de que un estudiante califica para recibir Servicios de Enseñanza en Casa o en el Hospital, se programará un instructor para que se reúna con el estudiante en casa u otro lugar público o virtualmente, hasta por dos (2) horas semanales. Un pariente adulto del estudiante debe estar presente en todo momento por la duración de cada sesión de enseñanza.
2. Los estudiantes que califican para servicios por cuarenta y cinco (45) días o más recibirán enseñanza a través del Programa de Servicios de Enseñanza para Casa y Hospital del Distrito Escolar Canyons.
3. El Programa de Servicios de Enseñanza para Casa y Hospital colocará al estudiante en el entorno educativo que el personal del Programa determine ser el que cumple mejor con las necesidades educativas del estudiante. Esto se logrará mediante: (a) consultas con los padres, tutor y el estudiante, cuando sea posible; (b) la disponibilidad de espacio en cada entorno; (c) recomendaciones, si hubiese alguna, de los actuales médicos tratantes del estudiante.
4. Los padres o tutores del estudiante: (a) proveerán y mantendrán documentación actual de la condición del estudiante, de acuerdo a lo descrito en los documentos de la casa u hospital; (b) proveerán supervisión adulta responsable durante cada visita del instructor (Las normas del Distrito no permiten la visita de un maestro sin la presencia de un adulto); y (c) asistirán al estudiante con investigación y estudio si es que esto fuese necesario.
5. El estudiante: (a) mantendrá las citas programadas con los instructores de casa u hospital; (b) completará todo el trabajo asignado de manera puntual; (c) comunicará sus preocupaciones o dificultades con trabajo escolar tanto para los padres/tutores y el instructor de casa o del hospital. **ANOTACIÓN:** Las citas perdidas no pueden recuperarse y podrían resultar en pérdida de crédito.
8. La escuela en el registro (a) completará y enviará a Servicios de Enseñanza en Casa un formulario "Solicitud para Enseñanza en Casa un Hospital; (b) proveerá documentos actuales y precisos de cualquier estudiante con un IEP, incluyendo un cambio de colocación; y (c) ajustará el estado de la matrícula del estudiante en Skyward.

**Nombre del Estudiante:** \_\_\_\_\_

**Fecha de Nacimiento:** \_\_\_\_\_

**Firma del Alumno**

**Fecha**

**Firma del Padre o Tutor**

**Fecha**

**Firma del Instructor de Casa u Hospital**      **Fecha**

**Firma del Administrador de la Escuela**      **Fecha**